

RADICADO	05001 31 03 017 2018-00551 00
PROCESO	Ejecutivo Singular
DEMANDANTE	Emprestur S.A. Nit. 811.030.670-5
DEMANDADA	Furel S.A. Nit. 800.152.208-9
AUTO	Acepta Renuncia a Poder



Medellín, veintidós (22) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)

Se acepta la renuncia al poder por parte del abogado JUAN ESTEBAN ALZATE ORTÍZ, apoderado de la demandante EMPRESTUR S.A.

Consta comunicación al poderdante respecto de la renuncia al poder.

Se requiere a la demandante EMPRESTUR S.A. para constituir nuevamente apoderado.

NOTIFÍQUESE

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**
En la fecha **23 de septiembre de 2021**, se notifica el auto precedente por ESTADOS electrónicos N°**96**.
Secretaria

Firmado Por:

Hernan Alonso Arango Castro

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 17

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

**38ac5425bf3887eb6965d0b924c1de6cdf136d97c05e2
2dce495780e0ec0e130**

Documento generado en 22/09/2021 12:03:25 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente

URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>